

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular de fecha 24 de mayo último, me participa, para que llegue a conocimiento de todas las Corporaciones Locales, que el artículo 1.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en Administración Local, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 11 de noviembre último, debe ser interpretado en el sentido de que la remisión de las plantillas de funcionarios a la Dirección General de Administración Local, tiene tan sólo la finalidad de su estudio comparativo, sin que sea menester la prestación de conformidad a las mismas por parte de la indicada Dirección, entendiéndose así, con el mero transcurso de quince días, a contar desde la fecha de su envío, salvo que se oponga reparo por la Superioridad.

Lo que hago público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.
(Núm. 1.868) (G.—2.136)

A los efectos prevenidos en mi Circular de 1 de mayo de 1940, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 6 del referido mes y año, conminando con sanción a todas aquellas Corporaciones municipales que no cumplimentasen el servicio ordenado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 28 de marzo último, en relación con la situación de los cargos de Secretario, Interventor y Depositario en 18 de julio de 1936, hago público en este BOLETÍN OFICIAL que figuran como infractores los siguientes:

La Acebeda, Ajalvir, Ambite, Aranjuez, Arroyomolinos, El Atazar, Berzosa del Lozoya, Boadilla del Monte, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo.

Fresnedillas, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Horcajuelo, Loeches, Lozoyuela, Majadahonda, Mangrón, Los Molinos, Montejo de

la Sierra, Moraleja de Enmedio, Navalagamella.

Navalcarnero, Navas de Buítrago, Paredes de Buítrago, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Robregordo, Las Rozas.

Serrada de la Fuente, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Titulcia, Valdaracete, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, Venturada, Villanueva del Pardillo y Villar del Olmo.

De los que, a su vez, doy cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.
(Núm. 1.869) (G.—2.137)

Diputación Provincial de Madrid

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 del Estatuto provincial, y de conformidad con lo prevenido en el 91 del mismo Cuerpo legal, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora a sesión extraordinaria y urgente, que se celebrará el próximo día 8, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Corporación, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Resolución del expediente administrativo incoado al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, Doctor don Adolfo Hinojar Pons.

2.º Resolución del concursillo convocado para la provisión de la plaza de Jefe de Portería de esta Corporación.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Presidente, J. Sarabia, Marqués de Hazas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto extraordinario aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, para la ejecución de obras en esta Capital, por valor de 40 millones de pesetas, dotando dicho Presupuesto con la recaudación de la Décima sobre la Contribución Territorial.

Por efecto de la operación de crédito que se realizará con el Banco de España para la ejecución de este Presupuesto extraordinario, se introducirán en los Presupuestos ordinarios las siguientes modificaciones:

En el capítulo I del Presupuesto de Gastos del Interior, se creará el concepto 17 bis, con el crédito de pesetas 25.000.000, y para el del Ensanche, el concepto 4 bis, del capítulo I, con 15.000.000 de pesetas, destinados al pago del capital e intereses del préstamo concertado.

En los Presupuestos de ingresos de ambas zonas se crearán los conceptos 47 bis para el Interior y 9 bis para el Ensanche, y se consignarán las cifras de 25 y 15 millones, respectivamente, como ingresos procedentes de la Décima sobre la Contribución Territorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Pedro Górgolas.
(O.—994)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarene a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Sorteo de reclutas

ORDEN de 29 de mayo de 1940 sobre el sorteo de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937.

Próxima la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de zona liberada, comprendidos en el alistamiento dispuesto por Orden circular de 20 de diciembre pasado (*Diario Oficial* núm. 68), e ingresados en Caja en primero del actual en la clasificación de «útiles para el servicio», y a fin de asignarles números correlativos de orden que regularicen su destino a Cuerpo, el día 9 de junio próximo se verificará en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de agosto de 1933 (*C. L.* número 391), observándose las reglas siguientes:

Primera. Por cada reemplazo se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, de la que sólo serán excluidos los que en la actualidad se encuentran prestando servicio en Unidades Armadas del Ejército de Tierra y Aire.

Segunda. Esta lista será expuesta al público con anterioridad al sorteo, para que los interesados puedan conocer el número que en ella se les asigna.

Tercera. El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del referido Decreto de 10 de agosto de 1933, efectuándose en primer lugar el correspondiente al reemplazo que tenga menor número de reclutas, y sacada la bola que fije el número cabeza de lista, volverá a introducirse ésta en el bombo, con las necesarias para igualar el número de reclutas que integran el otro reemplazo, y logrado esto, se procederá al sorteo de este reemplazo.

Cuarta. Los reclutas que ingresen en Caja después de cerrada la lista ordinal alfabética o que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en ella y deban ser destinados a Cuerpo

po, se les asignará el número igual que el asignado al recluta que le preceda en la lista por orden alfabético de apellidos y nombres, en vez de efectuar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del repetido Decreto.

Oportunamente se determinará la fecha en que ha de verificarse el sorteo de los reemplazos de 1938 al 1941, ambos inclusive.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

VARELA

(Núm. 1.885) (G.—2.150)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Anuncio de concurso para la provisión de dos plazas de Preparadores del Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela especial de Ingenieros de Minas dos plazas de Preparadores del Laboratorio Químico-Industrial, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión, por concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo será preciso:

a) Estar en posesión del título de Perito químico.

b) Acreditar, por medio de certificación, haber prestado servicios en algún Laboratorio oficial o particular de análisis mineral, con preferencia en los primeros.

2.ª Demostrar, por medio de un examen práctico, poseer cumplidamente los conocimientos necesarios para el buen desempeño del cargo, el cual se llevará a efecto en el Laboratorio Químico-Industrial de la Escuela de Minas y consistente en montajes de aparatos y realización de cuantas operaciones el Tribunal indique.

Estas pruebas se llevarán a efecto ante un Tribunal designado por el señor Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, que estará compuesto por un Profesor de Química de la misma y dos Ingenieros del Laboratorio Químico-Industrial. Terminadas las pruebas, se hará una primera calificación, ateniéndose al resultado de las mismas, y en el caso de que algunos alcancen igual calificación, será nota preferente el mayor número de años acreditados en trabajos de Laboratorio.

3.ª Las plazas vacantes serán adjudicadas a los dos concursantes que obtengan mayor puntuación, salvo que entre los aprobados hubiese ex Combatientes, ex cautivos o familiares directos de caídos por Dios y por España en primer grado, que tendrán preferencia a ocupar las vacantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Profesional y Técnica, debidamente reintegradas y acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si es de localidad distinta de la de Madrid; relación detallada de los méritos que cada concursante pueda alegar; de una certificación del resultado del expediente de depuración de su conducta político-social y documentos que acrediten la calidad de ex Combatientes, ex cautivo, o familiar de caído, en su caso.

5.ª El plazo de admisión de solicitudes expirará a los treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1940.—Antonio Tovar.

(Núm. 1.697) (G.—1.967)

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Segovia.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (Boletín Oficial del Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Segovia, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Turégano (único)	2.100
Zamarramala, la Lastrilla y Trescasas	2.204
Sauquillo de Cabeza (único) ..	2.340
Hontoria, Madrona, Palazuelos de Eresma	2.360
Cabezuela, Puebla de Pedraza Valtiendas, Fuentidueña	2.392
La Losa-Navas de Riofrío, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte y Revenga	2.426
Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Moral de Hornuez, Cilleruelo de San Mamés	2.430
Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Ribota y Saldaña	2.450
Boceguillas, Castillo de Mesleón, Turubuelo, Granja, Fresno de la Fuente	2.540
Paradinas, Aragoneses, Balisa, Tabladillo	2.560
Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno, Riahuelas, Cascajares y Pajares de Fresno	2.610
Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo y Torrecaballeros	2.614
Caballar, Valdevacas y Guijar, El Cubillo, Arevalillo y La Cuesta	2.636
Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arahetes	2.636
Bercimuel, Pajarejos, Cedillo de la Torre, Aldeanueva del Monte	2.640
Ayllón, Santa María de Riaza, Valvieja, Cuevas de Ayllón (Soria, este último) ..	2.690
San Ildefonso (único)	2.730
Torre Val de San Pedro, Sotosalbos, Santiuste de Pe-	

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
draza, La Salceda, Navafria, Collado Hermoso	2.744
Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy	2.758

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Segovia:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Carrascal del Río, Castrojimenno, Valle de Tabladillo, Hinojosas del Cerro y Cobos de Fuentidueña	2.810
Zarzuela del Monte, Vegas de Matute, Valdeprados y Monterrubio	2.830
Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, Estebanvela, El Negro, Villacorta y Madriguera	2.876
Segovia (2.ª plaza)	4.100
Segovia (3.ª plaza)	3.600

Se hace constar que la plaza que se anuncia a concurso restringido de Bercimuel se halla desempeñada interinamente por el mismo Inspector desde el 12 de agosto de 1934, consorte de la Maestra Nacional propietaria de la Escuela de niñas de la capitalidad del Partido.

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Segovia, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director General, Mariano Rodríguez de Torres. (Núm. 1.696) (G.—1.966)

Ministerio de Educación Nacional

Comisión Depuradora C. de Madrid ANUNCIO

Se cita a don Ricardo García Pradels Muñiz, Profesor que fué en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza «Velázquez», de esta capital, para que comparezca en esta Comisión Depuradora en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de hacerle entrega del pliego de cargos que dicha Comisión le ha formulado.—El Vicepresidente (firmado). (Núm. 1.880) (G.—2.162)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Iberica Industrial y Comercial», S. A., para trasladar un laboratorio de especialidades farmacéuticas y de higiene, de la calle de Jesús del Valle, número 22, a la de López de Hoyos, número 8, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. (Núm. 1.828) (G.—2.096)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Fernández de Soto para ampliar un laboratorio de elaboración de especialidades farmacéuticas, establecido en la calle de Alcalá, número 185, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

6.ª Se concede esta autorización sin derecho a reclamaciones por insuficiencia en el suministro de primeras materias intervenidas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. (Núm. 1.832) (G.—2.100)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electrodo», S. A., para fabricar en sus talleres de Madrid gasógenos de carbón vegetal para alimentar toda clase de motores de explosión, de acuerdo con las patentes «Svedhind».

de la A. B. Gasgenerator de Orebro (Suecia), industria comprendida en el grupo segundo, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con la propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electrodo», S. A., para que pueda fabricar en sus talleres de Madrid gasógenos de carbón vegetal para alimentar toda clase de motores de explosión, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de la puesta en marcha será de un mes, a partir de la fecha de recepción de los motores importados como modelos.

2.º No procede la importación de 12 gasógenos que indica, por considerar que con dos como máximo y todos los planos y datos técnicos de fabricación, son suficientes para todas las prácticas y estudios que la Sociedad necesite.

3.º Antes de expirar el plazo que se menciona deberá presentar en esta Delegación el contrato hecho con las Casas extranjeras, sobre explotación de la patente, para acreditar el cumplimiento de la legislación de ordenación y defensa de la industria nacional, a cuyas condiciones queda supeeditada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.830) (G.—298)

Visto el expediente promovido por «Manuel Grande», S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de galletas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas al quedar disminuído el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Manuel Grande», S. A., para instalar una fábrica de galletas.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.829) (G.—2.097)

Visto el expediente promovido por don Florentino Sánchez Díaz, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales y envases metálicos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de refe-

rencia está incluida en el grupo 1, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, Organismos encargados del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiestan en sus preceptivos informes que en las circunstancias actuales no pueden proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuído el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Florentino Sánchez Díaz para instalar una fábrica de conservas vegetales y envases metálicos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse, en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de la presente resolución.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.831) (G.—2.099)

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos para reanudar el funcionamiento de una imprenta y encuadernación de su propiedad, establecida en Miguel Servet, número 15, bajo las siguientes condiciones:

1.º La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.º La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.º No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.º La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.827) (G.—2.095)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Colmenar de Oreja, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o Administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de la demarca-

ción del puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar de aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Colmenar de Oreja, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, sus condiciones de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Navalcarnero, 23 de mayo de 1940. El Teniente instructor, *Juan Camello Ojalvo*.

(Núm. 1.861) (O.—993)

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

ANUNCIO

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución, con sujeción a los proyectos y pliego de condiciones redactados al efecto, de destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, en las condiciones del Decreto de 16 de febrero de 1932 y del de 4 de junio de 1940, en cada uno de los siguientes trozos del ferrocarril de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte): Trozo sexto y Ramal de mercancías, de la Sección segunda, y trozos 1.º y 2.º de la Sección 3.ª

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno de sus derechos civiles; deberán acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y presentar, con su proposición, relación de obras construidas por ellos y cuantos otros méritos crean oportuno aducir, así como depositar en la Pagaduría de la Jefatura diez mil (10.000) pesetas en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, antes de las once horas del día 16 del corriente mes, y en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, número 30, piso segundo.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura todos los días hábiles, hasta el 15 de junio, entre las diez y catorce horas de la mañana y de las dieciséis a diecinueve de la tarde.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el mismo día, a las doce horas y ante el Notario, a la apertura de los pliegos presentados con las formalidades reglamentarias y se efectuarán las adjudicaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Torres Quevedo*.

(O.—992)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.734 del libro R. b., importante 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María del Carmen Colomer y Claramunt, a pesar de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 16 y 24 de diciembre, 18 y 19 de marzo próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Delegado, *Eugenio Calderón*.

(A.—1-273)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 10 y 11 de abril último, el extravío de la certificación número 766 del libro H. a., expedida por el Canal de Isabel II a favor de la Augusta Excm. Señora doña María Eugenia de Guzmán y Palafox, Condesa de Teva, importante cuarenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, para que si, en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Delegado,
Eugenio Calderón
(A.—1-275)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de don José María Hoz Merino, contra la Compañía del Metropolitano de Madrid y la Mutualidad de Seguros «Ferroviarias», sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 10 de mayo de 1940.—El señor don Gonzalo Queipo de Llano, Magistrado de Trabajo, habiendo visto los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, José María Hoz Merino, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Vicálvaro, defendido por el Letrado don José Obradors del Amo, y de la otra, como demandadas, la Compañía Metropolitana de Madrid, la Mutualidad de Seguros Ferroviarias, que no han comparecido en autos, así como tampoco la Caja Nacional de Seguros, a pesar de haber sido citadas en forma,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Compañía Metropolitana de Madrid, como obligada principalmente, y a «Ferroviarias», Mutualidad de Seguros,

como aseguradora, a que paguen al demandante, José María Hoz Merino, la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas veintiún céntimos, importe de la diferencia entre la indemnización por accidente del trabajo que desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y siete a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho percibió el actor, y la que debió percibir, sirviendo de abono para dicho pago la cantidad de pesetas cincuenta y ocho veintiuno, a que asciende la diferencia que desde el día dieciséis al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho pagaron de más las demandadas al actor por el propio accidente. Notifíquese a las partes, advirtiéndolas de su derecho a recurrir este fallo dentro de los diez días siguientes al de su notificación en los casos y forma prevenidos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Gonzalo Queipo de Llano* (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación a las representaciones legales de las entidades demandadas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de mayo de 1940. El Secretario (firmado). (Núm. 1.860) (I.—25)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo núm. 71, de 1926, procedente de la Secretaría del Lcdo. Sr. García Valdés, interpuesto por doña Carmen Ayuso Tabanera, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 10 de julio de 1926, se ha acordado se requiera por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la recurrente, doña Carmen Ayuso Tabanera, para que comparezca debidamente en este recurso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifica.

Y siendo desconocido el domicilio de la expresada recurrente, doña Carmen Ayuso Tabanera, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1940. El Oficial del Tribunal, *Francisco Castro*. (Núm. 1.878) (G.—2.145)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal y en el expediente núm. 243, seguido contra Alfonso Medrano Hernández, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que los herederos del inculpado, Alfonso Medrano Hernández, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en

el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Alfonso Medrano Hernández, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid:

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1940.—Por el Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 1.863) (G.—2.133)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal y en el expediente núm. 95, seguido contra Agustín Garrigueté López, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que los herederos del inculpado, Agustín Garrigueté López, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Agustín Garrigueté López, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1940.—Por el Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 1.862) (G.—2.132)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en representación de la Compañía de Seguros sobre la Vida «La Sud América», contra don Teodoro Martell, como hijo y heredero de don Federico Martell, y contra doña María-Teresa Olivares Ballivián, en reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses legales, costas y otros extremos, en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de siete del actual en cantidad bastante a asegurar el principal reclamado sobre el saldo que como remanente resulte de la administración judicial constituida por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, sobre la casa número dieciocho de la ca-

lle de Apodaca.—Se admite a trámite la demanda que mediante el anterior escrito se formula contra don Teodoro Martell, como hijo y heredero de don Federico Martell Bermuy, y contra doña María-Teresa Olivares Ballivián, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de la que se confiere traslado con emplazamiento a las personas contra quienes se promueve, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos por medio de Procurador, personándose en forma; emplazamiento que se practicará, así como la notificación de la ratificación del embargo preventivo, además de en el domicilio fijado al efecto en la escritura, por medio de edictos, que serán fijados en la tabla de anuncios del Juzgado e insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma el señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—A. Martínez García.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)»

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1-272)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, se anuncia la muerte sin testar de don Alfonso Yela Ruiz, natural de Madrid, hijo de Benito y de Engracia, que desapareció de su domicilio en estado de soltero, a los treinta y ocho años de edad, el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, inscribiéndose la misma en el Registro Civil del distrito del Congreso como adicto al Glorioso Alzamiento Nacional, haciéndose constar que han comparecido a reclamar la herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo don Benito, don Nicolás Enrique, doña Asunción y doña Soledad Norberta Yela Ruiz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días en el Juzgado, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1-271)

NAVALCARNERO

Don Clemente Sánchez Garnica Pablos, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia, de este partido,

Hago saber: Que por doña Dolores Díaz Valdés, viuda del Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Carlos Trejo e Inojal, se ha instado la formación de expediente para la devolución de la fianza de pe-

setas 2.400, nominales, que en títulos de la Deuda tiene prestadas para responder de su gestión en dicho cargo, y, a efectos de lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, se hace público por medio de este edicto la incoación del expediente oportuno, con el fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que crean oportunas en el término de tres meses, siendo este el segundo edicto.

Dado en Navalcarnero, a 30 de mayo de 1940.—Ante mí (firmado). Visto bueno: Lcdo. *Clemente Sánchez Garnica*.

(Núm. 1.879)

(G.—2.140)

NOTARIA DE DON FRANCISCO GONZALEZ TORRES

Yo, Francisco González Torres, Doctor en Derecho, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma,

Certifico: Que don Faustino García Cofiño y don Federico Argote Cremades han comparecido ante mí, en el día de hoy, al objeto de hacer constar en acta, previo los requisitos exigidos, los derechos que les corresponden como propietarios de la industria «Café Bar Atocha», situado en esta capital, calle de Atocha, número sesenta, que estuvo incautado, durante el dominio rojo, por elementos de la C. N. T. y U. G. T.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo expido en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Francisco González Torres

(A.—1-264)

AYUNTAMIENTOS

PEDREZUELA

Por el presente anuncio se da a conocer a los vecinos de esta villa y de pueblos limítrofes contribuyentes en este término, que la Comisión Gestora que presido, con el personal al efecto delegado, procederá a deslindar las cañadas y cordeles de pasos de ganados existentes en este término, cuya operación dará comienzo a las nueve horas del día 12 de junio, por la denominada «Las Parras», continuando todos los días, sin interrupción, hasta la ultimación del deslinde de todas las conocidas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Pedrezuela, a 30 de mayo de 1940. El Alcalde, *Tomás Sans*.

(Núm. 1.864)

(O.—995)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 33

TELÉFONO 53202